

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, febrero 11 de 2.022. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 263

Radicado: 19001-31-10-002-2019-00337-00
Proceso: Sucesión intestada
D/te: David Eduardo Casas Delgado
C/te: Licenia Ortiz viuda de Casas

Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, el señor VICTOR ORTIZ, por intermedio de apoderada judicial, allegó memorial manifestando la aceptación con beneficio de inventario de la herencia de la Sra. LICENIA ORTIZ viuda de CASAS, razón por la cual, siendo que dicha manifestación está conforme a derecho, se le reconocerá el interés que le asiste para intervenir dentro de este juicio de sucesión en calidad de heredero de la precitada causante.

De otro lado, corresponde fijar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos, instalada el día 18 de noviembre del año anterior y cuya suspensión se ordenó con el ánimo de que se garantizara la comparecencia al proceso del citado asignatario.

De manera previa a la realización de la diligencia en comento, se les informará a los interesados y sus apoderados, a través de correo electrónico o por llamada telefónica a los números de contacto reportados en el expediente, si la misma se llevará a cabo de manera virtual o presencialmente en la sala de audiencias del juzgado, atendiendo a las medidas de asistencia gradual a los despachos judiciales que se han empezado a implementar por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER el interés que le asiste para intervenir dentro del presente proceso de sucesión intestada de la señora **LICENIA ORTIZ** viuda

de **CASAS**, al señor **VICTOR ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.515.433, en calidad de hijo de la causante y quien acepta la herencia que se le ha deferido con beneficio de inventario.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de inventarios y avalúos, el día **MARTES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2022) A PATIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)**

TERCERO: Por secretaría, se procederá tal como se ha indicado en la parte motiva de esta providencia, en relación con la información que debe aportarse a los apoderados y demás intervinientes en el desarrollo de la audiencia, con el fin de garantizar la efectiva realización y buena marcha de dicho acto procesal.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial del señor **VICTOR ORTIZ**, a la profesional del derecho **AURA LUCIA MUÑOZ BERMEO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.552.695 y T.P. Nro. 77.742 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia, se notifica por estado No. 025 del día 14/02/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77b2436c8d35843a36f79d6f57174dfcf9f07eaa001f3b80b861c457988
d942d**

Documento generado en 13/02/2022 08:00:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**